GOBIERNO REGIONAL TUMBES



CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 089-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de Diciembre del 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 12-2014, realizada el 09 de diciembre del 2014, el pedido del consejero regional, Ingeniero Diego Alemán Ramírez.

CONSIDERANDO:

Que, ante el Consejo Regional – el Consejero Diego Alemán Ramírez, Expresa que se ha tomado conocimiento, que la Dirección Regional de Salud- Tumbes (DISA), está Convocando plazas a concurso CAS, sin contar con la fuente de financiamiento correspondiente, lo que generaría una inestabilidad de ser el caso en el presupuesto de dicha entidad, por lo que ante el Consejo Regional se pide la Abstención del Director de la DISA a convocar plazas a concurso.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 089-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO- RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, para que Disponga a las Gerencias y Unidades Ejecutoras, se abstengan de Convocar a concursos para ocupar cargos, más aun si no se cuenta con la fuente de financiamiento correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Sr. Marco A. Sayan Sianel Consejero Delegado